



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO COLEGIADO
EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

AVISOS JUDICIALES: 632-BI, 631-BI, 1717-AI,
1709-AI, 4043, 4159, 633-BI, 4201, 4185, 4157,
4150, 1716-AI, 4262, 67-CI, 68-CI, 4279, 4280,
4278, 4268, 672-BI y 4274.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4276,
4284, 4283, 662-BI, 1728-AI, 4198, 1760-AI,
1763-AI y 4136.

Tomo CCII
Número

63

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que derivado de la reforma constitucional, se estableció que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de los aprendizajes de los educandos.

Que entre los propósitos del servicio profesional docente se encuentra garantizar la formación, capacitación y actualización continua del personal del Servicio Profesional Docente a través de políticas, programas y acciones específicas; asegurar un nivel suficiente de desempeño en quienes realizan funciones de docencia, de dirección y de supervisión y otorgar los apoyos necesarios para que el personal del Servicio Profesional Docente pueda, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades; así mismo establece que en la educación media superior las autoridades educativas y los organismos descentralizados organizarán y operarán el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) y, propiciarán que sea eficaz y pertinente.

Que la Ley de Educación del Estado de México, dispone en su artículo 40 que para el impulso de la evaluación interna, la Autoridad Educativa Estatal y los organismos descentralizados deberán: organizar en cada escuela los espacios físicos y de tiempo para intercambiar experiencias, compartir proyectos, problemas y soluciones con la comunidad de docentes y el trabajo en conjunto entre las escuelas de cada zona escolar, que permita la disponibilidad presupuestal, así como aportar los apoyos que sean necesarios para su debido cumplimiento.

Que la Reforma Integral de la Educación Media Superior, enuncia la participación del docente, en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoyo a la gestión institucional; explicita la colaboración en la construcción de proyectos de formación integral dirigido a los estudiantes en forma colegiada con otros docentes, los directivos de la escuela, y con el personal de apoyo técnico pedagógico; en la misma forma considera la contribución a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad; así como la promoción con su comunidad educativa en proyectos de participación social; y finalmente, propone la integración en comunidades de aprendizaje para mejorar su práctica educativa.

Que la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de México tiene entre otros objetivos apoyar la mejora continua de la calidad de los programas y servicios ofrecidos por las instituciones públicas y privadas de educación media superior en la Entidad.

Que para llevar a cabo los trabajos colegiados en los planteles de educación media superior del Estado de México, es necesario establecer los aspectos técnicos y operativos con los que los docentes desarrollaran este tipo de trabajos a fin de apoyar la mejora de la calidad educativa.

Por lo anterior, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO COLEGIADO EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer los aspectos técnicos y operativos generales del trabajo colegiado en los planteles de educación media superior del Estado de México

Artículo 2. Los presentes lineamientos serán aplicables para los planteles de educación media superior dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de México y serán referentes para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Artículo 3.- La Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de México a través de la Subcomisión Permanente de Planeación, Programación y Evaluación, dará seguimiento al avance del trabajo colegiado y de las academias disciplinares que se conformen en los planteles de Educación Media Superior del Estado de México.

Artículo 4.- Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

CEPEMS.- Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior.

EMS.- Educación Media Superior.

MCC.- Marco Curricular Común.

UAC. Unidad de Aprendizaje Curricular.

SEMS-SEP.- Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

DEL TRABAJO COLEGIADO

Artículo 5.- El trabajo colegiado tiene como objeto mejorar la calidad de los servicios educativos a través del aseguramiento de aprendizajes significativos y desarrollo de las competencias en los estudiantes, establecidas en el MCC, así como del fortalecimiento del desempeño profesional y de las competencias disciplinares y pedagógicas del personal docente y directivo.

Artículo 6.- El trabajo colegiado será colaborativo para asegurar la comunicación, consulta, análisis, concertación, coordinación y vinculación de acciones entre la comunidad académica de los planteles a fin de dar seguimiento y evaluar el plan de trabajo para el logro de las competencias del perfil de egreso de los estudiantes y las metas del plantel.

Artículo 7.- El cuerpo colegiado de Plantel, estará integrado por la totalidad del personal docente y directivo de la escuela. Dará atención al diseño, seguimiento y evaluación de las prioridades establecidas en el Programa Institucional de la escuela, en términos de las metas e indicadores establecidos.

Artículo 8.- Los cuerpos colegiados analizarán el Plan y Programas de Estudio; las UAC; los materiales y métodos educativos; los procesos de aprendizaje y de evaluación de competencias; la mejora continua del plantel, entre otros, con la finalidad de establecer, proponer o retroalimentar los objetivos y propósitos de cada uno.

Artículo 9.- En el trabajo colegiado se podrán elaborar o aprobar guías de aprendizaje, estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, además de participar en la definición de bibliografías básicas y complementarias. Dicha formación y experiencia se empleará para el desarrollo de la evaluación institucional y el de los logros de las competencias.

Artículo 10.- El trabajo colegiado podrá desarrollarse al interior de los planteles, entre planteles del mismo subsistema o entre planteles de distintos subsistemas de la EMS.

Artículo 11.- Los cuerpos colegiados sesionarán mensualmente, aplicando la estrategia general de trabajo, sugerida por la SEMS-SEP: diagnóstico, planificación, acción, evaluación y mejora continua. Las sesiones serán presenciales.

Artículo 12.- Para dar atención a las necesidades académicas de las disciplinas que conforman la curricula de los planes y programas del subsistema correspondiente, además del cuerpo colegiado de plantel, se podrán integrar las siguientes modalidades:

- I. Academia por campo disciplinar, la cual se organizará en correspondencia con el plan de estudios, tendrá por objeto atender la mejora de los indicadores de desempeño académico de los estudiantes, proponer la actualización de contenidos curriculares, materiales y métodos educativos, y desarrollar proyectos de mejora de las competencias docentes.
- II. Por UAC, es aquella donde se requiere un trabajo más focalizado, de acuerdo con los resultados de evaluaciones estandarizadas e indicadores académicos, para diseñar estrategias de mejora de los materiales, métodos educativos, estrategias de aprendizaje, de evaluación, relación con los estudiantes o entre estudiantes.

- III. Por semestre, la cual aportará información relevante para la planeación didáctica, la adecuación de los programas de estudio, la identificación de temas transversales, la socialización de experiencias exitosas entre colegas, así como de instrumentos y criterios para la evaluación de competencias; incrementará el intercambio de información sobre la personalidad y necesidades de los estudiantes para la mejora del ambiente de aprendizaje.
- IV. De acuerdo con el tipo de servicio: bachillerato general, tecnológico y profesional técnico, los cuerpos colegiados podrán asumir modalidades por carrera técnica o módulo profesional, por programas de apoyo al estudiante (orientación educativa, tutorías, mediación, vinculación, prácticas profesionales, servicio social o titulación y sectores de la producción) o por función (coordinadores de plantel y zona, directores, subdirectores, supervisores, vinculadores, etc.)

Artículo 13.- La forma de organización de los cuerpos colegiados y academias disciplinares podrá ser, además de plantel, por zonas escolares, regiones o grupos académicos, de acuerdo con las características de cada subsistema.

Artículo 14.- Los cuerpos colegiados en todas sus modalidades, se constituirán formalmente, a través del acta constitutiva correspondiente, validada por la autoridad educativa inmediata superior.

Artículo 15.- Deberán evitarse situaciones donde los cuerpos colegiados puedan estar estructurados y no obstante inactivos; funcionar sin un proyecto definido o estar exclusivamente limitados a la función de apoyo administrativo.

DE LA INTEGRACION DE LOS CUERPOS COLEGIADOS

Artículo 16.- Los integrantes de los cuerpos colegiados en todas sus modalidades contarán con el nombramiento correspondiente, expedido por la Dirección o Coordinación Escolar.

Artículo 17.- En el Cuerpo Colegiado de Plantel, el presidente será el Director o Coordinador Escolar, sin posibilidad de delegar esta función; como secretario será el subdirector y de no contar con esta categoría en el plantel, será un docente quien cumpla como secretario.

Artículo 18.- En el caso de las academias por campo disciplinar, los integrantes deben impartir las UAC correspondientes al plan de estudios vigente, la participación de personal adicional queda sujeta a las necesidades del grupo colegiado.

En las Academias, la designación del presidente y secretario será rotativa por cada semestre o periodo escolar.

Artículo 19.- Para ser presidente o secretario en las academias, se deberá:

- I. Formar parte del personal académico del plantel;
- II. Conocer el modelo educativo vigente;
- III. Tener capacidad para impulsar y dirigir armónicamente las tareas;
- IV. No haber sido amonestado o sancionado en el cumplimiento de sus deberes.

DE LOS DEBERES Y FUNCIONES DE LOS CUERPOS COLEGIADOS

Artículo 20.- Los cuerpos colegiados en todas sus modalidades deberán:

- I. Atender los temas estratégicos propuestos a nivel federal.
- II. Precisar metas e indicadores por cada tema estratégico.
- III. Integrar un plan de trabajo.
- IV. Definir una agenda de reuniones.
- V. Integrar un portafolio de evidencias.
- VI. Elaborar propuestas e instrumentos para la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del aprendizaje.

- VII. Tomar acuerdos para definir las formas, medios e instrumentos de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa de los estudiantes, para su aprobación.
- VIII. Registrar el avance de las competencias genéricas y disciplinares, en los términos que el propio colegio de plantel determine.
- IX. Participar en los procesos de revisión, actualización y evaluación del plan de estudios, en apego a los lineamientos nacionales y estatales.
- X. Acordar la graduación de avance de las competencias para el logro del perfil de egreso.
- XI. Seleccionar materiales didácticos que contribuyan al desarrollo de las competencias.
- XII. Retroalimentar las secuencias didácticas, mediante alternativas como la observación de pares.
- XIII. Establecer relaciones interdisciplinarias y transversales entre las UAC para propiciar un estudio y práctica integral.
- XIV. Analizar, discutir y proponer innovaciones a la práctica educativa en términos de las competencias docentes.
- XV. Proponer a las autoridades del plantel los requerimientos para los procesos de enseñanza y aprendizaje, referentes a instalaciones, bibliografía, equipo, recursos, apoyos técnicos y administrativos.
- XVI. Reconocer las fortalezas existentes en la práctica pedagógica y las experiencias exitosas, asociadas a los temas para dar acompañamiento al personal de nuevo ingreso.
- XVII. Promover el desarrollo de las competencias del perfil docente y del perfil del director establecidas para la EMS, tanto disciplinares como pedagógicas, a través de la capacitación y actualización.
- XVIII. Mantener la articulación del trabajo de las academias con las actividades que realizan las áreas de orientación y tutoría.
- XIX. Llevar a cabo acciones que contribuyan al mejoramiento de los principales indicadores de calidad

Artículo 21.- Son funciones del Presidente de los cuerpos colegiados en todas sus modalidades:

- I. Convocar y presidir reuniones ordinarias y extraordinarias.
- II. Coordinar la elaboración y operación del plan anual de trabajo.
- III. Mantener comunicación permanente con la autoridad académica inmediata sobre las acciones y avances.
- IV. Presentar un informe sobre los resultados obtenidos en relación con los temas, metas e indicadores.
- V. Representar al cuerpo colegiado.
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del trabajo colegiado

Artículo 22.- Son funciones del Secretario de los cuerpos colegiados en todas sus modalidades:

- I. Llevar el control de la asistencia, permanencia y participación de los integrantes.
- II. Remitir la orden del día de cada sesión a los integrantes, con tres días hábiles de anticipación, conforme a las prioridades y temas establecidos en la planeación.
- III. Levantar actas de cada sesión con los acuerdos y actividades realizadas.
- IV. Integrar la carpeta de evidencias del trabajo colegiado, correspondiente a las sesiones, que incluya: acta de integración, minutas de acuerdos, reportes estadísticos, productos relevantes e informe final, de manera física y en archivo digitalizado, con el debido registro de firmas y hacerla del conocimiento de los integrantes.
- V. Llevar a cabo el seguimiento puntual del avance de los acuerdos emitidos en cada una de las sesiones del colegiado, a fin de garantizar su cabal cumplimiento.

- VI. Entregar a cada uno de los integrantes de los cuerpos colegiados en todas sus modalidades, los avances y resultados de los principales indicadores de calidad educativa, del plantel y su comparativo estatal y nacional, a fin de retroalimentar las acciones necesarias.
- VII. Remitir a la Dirección del plantel el acta de acuerdos, para efectos de su validación, dentro de los tres días hábiles posteriores a la reunión.
- VIII. Resguardar la documentación generada.
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del trabajo colegiado

Artículo 23.- Son funciones de los integrantes de los cuerpos colegiados en todas sus modalidades:

- I. Participar activamente con los insumos requeridos para el abordaje de los temas estratégicos, es decir, con la información individual que será complementada con los aportes de los colegas, en los formatos que el propio colegio disponga para tal efecto.
- II. Asumir una actitud proactiva en el análisis de la información correspondiente, para realizar las adecuaciones y mejoras necesarias a los indicadores educativos.
- III. Participar en la elaboración del plan de trabajo del cuerpo colegiado. En el caso del colegiado de plantel, participar, de acuerdo con el nivel de responsabilidad, en la integración del Programa Institucional de la escuela.
- IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del trabajo colegiado.

DE LOS ELEMENTOS BASICOS DEL TRABAJO COLABORATIVO

Artículo 24.- Los cuerpos colegiados en todas sus modalidades, contribuirán a la estrategia de trabajo colaborativo, basándose en los siguientes elementos básicos:

- I. Interdependencia positiva, conciencia de que el éxito individual depende del éxito del grupo como entidad, a través del acompañamiento de los líderes y la comunicación clara de metas, tareas y responsabilidades.
- II. Responsabilidad individual, la contribución con la actitud, experiencias, retos e indicadores de la práctica pedagógica y la realización de tareas a los propósitos comunes y al propio aprendizaje.
- III. Habilidades sociales, respeto, ética, diplomacia, equidad, retroalimentación de pares y la comunicación permanente.
- IV. Interacción (presencial o virtual); interacción fluida, constante, respetuosa y de apoyo para aprender todos de todos.
- V. Procesamiento del grupo; valoración colectiva frecuente para valorar cómo se están logrando las metas y las relaciones de trabajo entre los integrantes.

FASES DE LA ESTRATEGIA GENERAL DE TRABAJO

Artículo 25.- La estrategia de trabajo, tendrá las siguientes fases:

- I. Diagnóstico, que comprende la evaluación de la situación actual, mediante la aplicación de instrumentos de consulta para determinar las problemáticas prioritarias, centradas en factores académicos y del aprendizaje, en términos del modelo educativo basado en competencias.
- II. Planificación, que deberá mostrar el enfoque, la forma de organización y de seguimiento del trabajo, detallando objetivos, metas, acciones responsables, recursos, tiempos y productos, ésta puede ser elaborada de manera semestral o por el periodo académico correspondiente a cada subsistema.
- III. Acción o seguimiento debe registrar los avances y desviaciones, dedicando las sesiones de esta fase a la atención de las precisiones que requieren las actividades y las situaciones imprevistas
- IV. Evaluación, valoración de los resultados académicos mediante indicadores de logro, así como la efectividad de los compromisos asumidos, en términos medibles y observables; la evaluación se realizará con el fin de rendir cuentas a la comunidad educativa y como base para la mejora continua del servicio educativo.

- V. Mejora continua, fase de aprendizaje, resultante de todo el proceso de trabajo realizado por el grupo colegiado; los indicadores de seguimiento y de evaluación son el insumo para la reflexión y análisis de la efectividad del proyecto, así como para generar mejores condiciones para reiniciarlo a partir de la experiencia obtenida, incluyendo nuevas estrategias de trabajo colaborativo.

CONTENIDO DE LA AGENDA DE REUNIONES

Artículo 26.- El contenido de la agenda de reuniones deberá incluir los temas estratégicos señalados por la SEMS-SEP relacionados a:

- I. Desarrollar las competencias genéricas y disciplinares establecidas en el Marco Curricular Común (MCC)
- II. Dar seguimiento y atender los indicadores de logro académico de los estudiantes: aprobación, reprobación, abandono escolar, asistencia a clases, así como a resultados de evaluaciones internas y externas de logro académico (PLANEA).
- III. Desarrollar y fortalecer las competencias disciplinares y pedagógicas de los directivos y docentes

Artículo 27.-Cada cuerpo colegiado determinará las metas e indicadores para cada uno de los temas estratégicos a fin de dar seguimiento puntual a sus avances.

DEL PLAN DE TRABAJO

Artículo 28.- Los cuerpos colegiados en todas sus modalidades deberán establecer el plan de trabajo, con el uso del material de la SEMS-SEP denominado: "Mecanismos de participación, responsabilidad y compromiso de los docentes ante la academia". El Plan contendrá, al menos:

- I. Diagnóstico: Identificación de las prioridades, fortalezas y debilidades, tanto de docentes como de estudiantes.
- II. Acciones: Atención de las prioridades, con metas y fechas concretas para su cumplimiento.
- III. Responsabilidades: Asignación clara y precisa de la participación, acciones y compromisos de cada integrante.
- IV. Seguimiento, registro y revisión de avances y resultados.

El Plan de Trabajo del Cuerpo Colegiado de Plantel, además deberá contener las prioridades del plantel, establecidas en el Programa Institucional de la Escuela.

Artículo 29.- El Plan de Trabajo del Cuerpo Colegiado de Plantel se realizará por ciclo escolar y, para el caso de las otras modalidades de cuerpos colegiados, será semestral.

Artículo 30.- En el Plan de Trabajo, se deberá determinar la transversalidad de contenidos, lo que permitirá calendarizar las evaluaciones parciales y finales, así como los trabajos y proyectos para favorecer prácticas docentes efectivas y el éxito académico de los estudiantes.

Artículo 31.- El Plan de Trabajo de los Cuerpos Colegiados debe tener como prioridad el logro de las competencias establecidas en el marco curricular común, por lo que las academias por campo disciplinar deberán:

- I. Ubicar las competencias genéricas y disciplinares de cada UAC.
- II. Revisar, analizar y calendarizar los contenidos de los programas de estudios alineadas con las competencias genéricas y disciplinares.
- III. Establecer los instrumentos y fechas para la evaluación del logro de las competencias.
- IV. Definir fechas y generalidades de formato y temas para los trabajos finales.

Artículo 32.- La ruta de trabajo colegiado, tanto de plantel como disciplinar deberá incluir indicadores de logro académico como aprobación, asistencia a clases, abandono escolar y resultados de evaluación externa de logro académico (PLANEA).

INTEGRACION DEL PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS

Artículo 33.- El portafolio de evidencias docentes para el trabajo colegiado, se integrará, al menos, por los siguientes documentos:

- I. Acta de integración (inicio del semestre)
- II. Plan de trabajo de academias y Plan de mejora continua
- III. Agenda de Reuniones
- IV. Minutas , acuerdos, compromisos
- V. Registros de asistencia
- VI. Evaluación de trabajo colegiado
- VII. Informe de resultados, con evidencia de indicadores de logro académico (aprobación, aprovechamiento, ausentismo en clase, abandono escolar) y de desempeño docente (prácticas exitosas, limitaciones, fortalezas, relación docente-alumno y docente-academia)

Artículo 34.- Los datos recopilados en el portafolio de evidencias, se utilizarán para retroalimentar mediante ejercicios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, la práctica pedagógica de los docentes, en términos de los Perfiles, Parámetros e Indicadores para docentes y técnico–docentes en educación media superior, emitidos en mayo de 2015 por la SEP-SEMS y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)

DE LAS SESIONES

Artículo 35.- El número de sesiones comprende dos fases:

- I. Fase intensiva: Se llevará a cabo durante un período previo al inicio del semestre o período escolar, de acuerdo con las especificaciones de cada subsistema.
- II. Fase ordinaria: Se llevará a cabo mensualmente a lo largo del semestre o período escolar, de acuerdo con las disposiciones de cada subsistema.

Ambas fases estarán contempladas en el calendario escolar vigente.

Artículo 36.- El desarrollo de la sesión se realizará conforme al orden del día, el cual deberá contener:

- I. Registro de asistencia.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura y aprobación de la minuta de acuerdos de la sesión anterior.
- IV. Registro del cumplimiento de tareas y productos.
- V. Desarrollo de los puntos a tratar.
- VI. Registro de las participaciones durante la sesión para el desarrollo de los temas, toma de acuerdos y definición de tareas.
- VII. Las decisiones se tomarán de forma consensuada como requisito para asumir los compromisos relacionados con los objetivos y metas.
- VIII. Registrar los acuerdos y aprobarlos.
- IX. Realizar el seguimiento de los acuerdos.
- X. Concentrar los productos en la carpeta de evidencias.

Las sesiones deberán enfocarse solo a los propósitos académicos, excluyendo lo relativo a cuestiones políticas, administrativas, personales, sociales, sindicales, culturales, comerciales o religiosas.

Artículo 37.- La participación en las sesiones es obligatoria para todos los actores referidos, en los términos establecidos en la normatividad de cada subsistema.

Artículo 38.- El Secretario de cada cuerpo colegiado deberá elaborar el orden de día de cada una de las reuniones mensuales para dar seguimiento a los temas estratégicos, las metas e indicadores, considerando las fechas y horarios así mismo deberá dar conocer el orden del día a los integrantes como mínimo con tres días de anticipación a cada reunión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". O en el caso, en la página oficial de la Secretaría de Educación: *seduc.edomex.gob.mx*

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 23 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Secretaria de Educación y
Presidenta de la CEPPEMS
(Rúbrica).

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, y
Vicepresidente de la CEPPEMS
(Rúbrica).

Ing. Carlos Auriel Estévez Herrera
Director General de los SEIEM, y
Vocal de la CEPPEMS
(Rúbrica).

Lic. Maribel Góngora Espinosa
Directora General del COBAEM, y Vocal de la
CEPPEMS
(Rúbrica).

Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz
Director General del CECYTEM, y
Vocal de la CEPPEMS
(Rúbrica).

Lic. Edgar Tello Baca
Director General del CONALEP, y
Vocal de la CEPPEMS
(Rúbrica).

Lic. Benjamín Valdés Plata
Rector de la Universidad Digital, y
Vocal de la CEPPEMS
(Rúbrica).

Prof. Héctor Ulises Castro Gonzaga
Director General de Educación
Media Superior, y
Secretario Técnico de la CEPPEMS
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 850/15.
 PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.
 PROMOVENTE: SARAÍ HERNÁNDEZ FRANCISCO
 EN CONTRA DE: JESÚS JORGE ORTIZ LOZANO.

EMPLAZAR A: JESÚS JORGE ORTIZ LOZANO.

En la vía especial de DIVORCIO INCAUSADO, le demanda 1.- La disolución del vínculo matrimonial; El último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en: Calle Guerrero número 156, Colonia Raúl Romero, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México y atendiendo los informes de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Mandamientos Judiciales, del Instituto Nacional Electoral, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.- NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

632-B1.- 6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

GRISELDA MONRROY RAMOS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis 16 de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 456/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ISRAEL TEMPLOS MEJÍA en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del lote de terreno número 10 diez, manzana cuatrocientos siete (407), de la calle Marieta número trescientos setenta y siete (377), Colonia Aurora Oriente (ahora Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B.- Así como los gastos y costas que genere este juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 26 veintiséis de Septiembre del año dos mil uno (2001) mediante un contrato de compraventa con la señora GRISELDA MONRROY RAMOS, fecha desde la cual se ostenta como propietario del predio en forma continua, pacífica y de buena fe; El cual cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 09, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 11; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 35; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON CALLE MARIETA Y PROPIETARIO GRISELDA MONRROY RAMOS, con los siguientes datos registrales: partida número 898, volumen 152, Libro Primero, Sección Primera de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a favor de GRISELDA MONRROY RAMOS. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que

deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 25 veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de Agosto de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.

631-B1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARDENAS RODRIGUEZ JUANA MARIA CONTRA LEISSA PATIÑO ELIZABETH, EXPEDIENTE 418/2010, LA C. JUEZ QUINCUGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO, MISMO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE: -----

Ciudad de México a ocho de agosto del dos mil dieciséis. (...) como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE DE LA MANZANA SETENTA Y OCHO A DEL DISTRITO H. VEINTIDÓS DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI HOY CONOCIDO COMO EL NÚMERO VEINTITRÉS DE LA AVENIDA DE LAS LOMAS COLONIA ATLANTA C.P. 54740 EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO sirviendo como base para el remate el valor del avalúo por la cantidad de \$1,620,000.00 UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. del avalúo exhibido por la parte actora; por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado para que por su conducto se lleve acabo la publicación de los edictos en los lugares de costumbre, de dicha entidad..- (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quién actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LIZZET URBINA ANGUAS quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.- RÚBRICA.

1717-A1.- 14 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO
DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio ORAL CIVIL, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DEL ROSARIO BERNAL ROMO expediente número 944/03; se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a doce de agosto del año del dos mil dieciséis.

- - - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y visto su contenido como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO ubicado en VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS DUPLEX CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO OCHO, NUMERO OFICIAL 15, DE LA CALLE ARCO IRIS QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE CUARENTA Y CUATRO DE LA A SU VEZ SUBDIVISION DEL LOTE A-UNO, RESULTANTE DE LA DIVISION DEL TERRENO DE LABOR UBICADO EN EL BARRIO DE SAN LUCAS TUNCO, FRACCIONAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE LERMA ESTADO DE MEXICO, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 Y 579 del Código de Procedimientos Civiles; y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en publica almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de éste Juzgado, así como en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico EL FINANCIERO; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el ESTADO DE MEXICO, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de SAN MATEO ATENCO, DISTRITO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Secretaría de Finanzas o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en SAN MATEO ATENCO, DISTRITO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente, autorizando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones y gire los oficios respectivos.-NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor por Ministerio de Ley, Maestro en Derecho MARIO ALBERTO RANGEL RAMIREZ, ante la Secretaría de Acuerdos "B", Maestra en Derecho Norma Olvera Villegas que autoriza y da fe.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO DE SIETE DÍAS.-México, Distrito Federal a dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR EN EL DISTRITO FEDERAL, M. EN D. NORMA OLVERA VILLEGAS.-RÚBRICA.

1709-A1.-14 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 292/2016, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de EVANGELINA GARCIA LUGO VIUDA DE GONZALEZ, O EVAGELINA SOFIA GARCIA LUGO VIUDA DE GONZALEZ, denunciado por EVANGELINA PATRICIA GONZALEZ GARCIA DE GUERRERO, ALFREDO CARLOS GONZALEZ GARCIA Y AURORA MONSERRAT GONZALEZ GARCIA, basándose en los siguientes HECHOS: 1) Según lo acreditado con el acta de defunción de la DE CUJUS EVANGELINA GARCIA LUGO VIUDA DE GONZALEZ O EVANGELINA SOFIA GARCIA LUGO VIUDA DE GONZALEZ que falleció en Toluca, México, en fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción 00122 expedida por el C. Juez de la Oficialía Central del Registro Civil de Toluca, México, Lic. Angélica Pérez Huerta de esta Ciudad de Toluca, México. 2) El último y único domicilio de la de cujus la señora EVANGELINA GARCIA LUGO VIUDA DE GONZALEZ O EVANGELINA SOFIA GARCIA LUGO VIUDA DE GONZALEZ, fue el ubicado en la calle AVENIDA MORELOS PONIENTE 1413, COLONIA SAN BERNARDINO TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. 3) Nuestra finada madre, la señora EVANGELINA GARCIA LUGO VIUDA DE GONZALEZ O EVANGELINA SOFIA GARCIA LUGO VIUDA DE GONZALEZ, otorgo Testamento Público Abierto ante la Fe del Notario Público Número 1, Lic. R. René Santín Villavicencio del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, tal y como lo acredito con el testimonio que acompaño, instrumento notarial numero veintiocho mil setecientos nueve (28709) volumen N° doscientos cuarenta y seis guion treinta y seis (246-35). 4) En la cláusula CUARTA el DE CUJUS se refirió a los siguientes términos DISPOSICION TESTAMENTARIA DESIGNACION DE HEREDEROS agregamos copias certificadas de sus actas de nacimiento (ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7), cláusula en la que la DE CUJUS hizo la institución de la siguiente forma: 1.- La casa ubicada en Rafael Araujo numero 106 (ciento seis), fraccionamiento "Trivoli" se la hereda a su hija CARMEN SOFIA GONZALEZ DE MONTEAGUDO. 2.- De la casa marcada con el numero 103 (ciento tres) de la calle General Vicente Villada en Ixtlahuaca, México, el usufructo vitalicio se lo hereda a su hijo ALFREDO CARLOS GONZALEZ GARCIA, y la nuda propiedad se le hereda a sus nietos YADIRA PATRICIA Y ALFREDO CARLOS de apellidos GONZALES CRUZ, por partes iguales. 3.- El condominio "Trevi" Sección II, casa número 8 (ocho), ubicado en las calles de las Piedras Esquina con Domingo Diez, que se encuentra en Cuernavaca, Morelos, se lo hereda a su hija EVANGELINA PATRICIA GONZALEZ GARCIA DE GUERRERO. 4.- La quinta parte que le corresponde del bien inmueble ubicado en Buenaventura Merlín número 314 (trescientos catorce), ubicado en esta Ciudad de Toluca se lo hereda a sus cuatro hijos ALFREDO CARLOS GONZALEZ GARCIA, EVANGELINA PATRICIA GONZALEZ GARCIA DE GUERRERO, CARMEN SOFIA GONZALEZ GARCIA DE MONTEAGUDO Y AURORA MONSERRAT GONZALEZ GARCIA, por partes iguales. 5.- las inversiones en Banco de México Somex Sociedad Nacional de Crédito de Toluca, México, se las hereda a sus cuatro hijos por partes iguales. 5) En caso de la cláusula QUINTA donde la de cujus refirió: el remanente de sus bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que puedan pertenecer al acaecer su fallecimiento, instruye igualmente herederos a sus cuatro hijos ya mencionados. 6) En la cláusula SEXTA.- DESIGNACION DE ALBACEA, el de cujus refirió: SEXTA.- EL TESTADOR designa como albacea, en su sucesión para que ejecute este testamento a la señora EVANGELINA PATRICIA GONZALEZ GARCIA DE GUERRERO. Admitiéndose la demanda por auto del dieciséis de marzo del dos mil dieciséis; y por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a CARMEN SOFIA GONZALEZ por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el

Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si en este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, TOLUCA, MEXICO, 24 DE AGOSTO, 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA LILIA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-RÚBRICA.

4043.-7, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio VIA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de JUAN ANTONIO NAVARO LUNA, EXPEDIENTE NUMERO 975/14, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, dictó auto de fechas de uno de agosto del dos mil dieciséis que en lo conducente dicen "...con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se identifica como lote 82, manzana XI, variante B, del Conjunto Urbano Villas Santín II, Municipio de Toluca Estado de México, mismo que en términos del convenio celebrado por los interesados señalaron se ubica en la calle de LUIS BRIONES numero ciento veinticinco, manzana XI, lote 82 B, Conjunto Urbano, Villas Santín II, en Toluca Estado de México...Sirve como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, es decir respecto de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. que determino el perito.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para lo cual se CONVOCAN POSTORES..."-

POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRO ARREDONDO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4159.-14 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ.

En el expediente número JOF/1619/2014, ESCOLASTICA MARTINEZ LOPEZ, por su propio derecho, solicita de JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía ESPECIAL EL DIVORCIO INCAUSADO, en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ que existe una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. Basándose en los siguientes hechos: I.- Es el caso que el C. JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ y la de la voz contrajimos matrimonio en fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta, ante el Oficial del Registro Civil del Municipio de Chicoloapan de Juárez, hecho que se asentó en el acta número 132, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. II.-Motivo de esa relación procreamos a tres hijos que llevan por nombre MARIA FELIPA ESTHER, NICOLASA MARTHA y LUIS DANIEL todos de apellidos

RODRIGUEZ MARTINEZ, quienes actualmente cuentan con treinta y tres, treinta y veinticinco años de edad respectivamente, como se puede comprobar con las respectivas actas de nacimiento. III.- Es el caso que a partir del año de mil novecientos noventa y nueve el citado y la suscrita nos encontramos separados, desconociendo la de la voz desde entonces su paradero. IV.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio conyugal que tuvimos el C. JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ y LA DE LA VOZ, fue ubicado en CALLE SEGUNDA CERRADA DE ELBA ARRIETA, LOTE 03, BARRIO MÉXICO 86, EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para todos los efectos legales conducentes. Asimismo, manifestando a su Señoría que el último domicilio que la suscrita tuvo conocimiento del C. JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ, lo fue el ubicado en SEGUNDA CERRADA DE ELBA ARRIETA, LOTE 03, BARRIO MÉXICO 86, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO. Es de manifestar a su Señoría que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México propongo el siguiente convenio, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Por lo que respecta a la designación sobre la Guarda y Custodia de los hijos procreados durante el matrimonio, no es necesario acordarlo, toda vez que nuestros hijos actualmente cuentan con treinta y tres, treinta y veinticinco años de edad respectivamente, tal como se comprueba con las actas de nacimiento. SEGUNDA.- En cuanto al régimen de visita y convivencia, resulta innecesario acordarlo, toda vez que nuestros hijos actualmente ya cuentan con treinta y tres, treinta y veinticinco años de edad respectivamente. TERCERA.- Manifiesto que el domicilio actual de la suscrita, lo es el ubicado en SEGUNDA CERRADA DE ELBA ARRIETA, LOTE 03, BARRIO MEXICO 86, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, desconociendo el domicilio y paradero actual de C. JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ. CUARTA.- En cuanto a la cantidad que por concepto de alimentos se propone para manutención de los menores, al respecto manifiesto que nuestros hijos con treinta y tres, treinta y veinticinco años de edad respectivamente, por lo que resulta innecesario solicitar pensión alguna para ellos. En cuanto a la de la voz, manifiesto que actualmente cuento con un trabajo que me proporciona ganancias suficientes para solventar los gastos propios, por lo que resulta innecesario solicitar pensión alguna.

Toda vez que la solicitante ignora su domicilio y paradero actual del cónyuge citado, hágase saber la solicitud en la vía ESPECIAL EL DIVORCIO INCAUSADO a través de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se previene al demandado, para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.-----

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. ESTELA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

633-B1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A BERNARDINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ:

Se le hace saber que en el expediente 550/2014, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, promovido por MARÍA ELVIRA ALFARO VILLEGAS, en el Juzgado primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a BERNARDINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, haciéndole saber que su cónyuge MARÍA ELVIRA ALFARO VILLEGAS promueve su declaración de ausencia y como consecuencia se nombre depositario de sus bienes y derechos, para que comparezca dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia la Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta Ciudad. Relación sucinta de las prestaciones: A) La Declaración de Ausencia y consecuentemente se le nombre a la promovente depositaria de los bienes y derechos de su cónyuge. Hechos: 1. En fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho contraje matrimonio con BERNARDINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, durante el cual procrearon cuatro hijos de nombre MELISA, KARINA, LESY MACIEL e IRVIN URIEL de apellidos HERNÁNDEZ ALFARO. 2. Que laboro en el ejército mexicano con el cargo de Teniente oficinista actualmente retirado por un lapso de 20 años. 3. Que entro a laborar a la Secretaría de Seguridad Pública Federal como sargento primero de la Policía Federal, en el año 2006. 4. Que le fue ordenado el 16 de mayo del 2009 se presentara en el 23 agrupamiento de la policía federal con sede en la ciudad de matamoros Tamaulipas, por lo que el día 15 de mayo de 2009 salió de su domicilio, ubicado en Calle de Aries, número 76-B, manzana 8, lote 33, colonia Izcalli Santa Clara en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que su cónyuge e Irvin Uriel Hernández Alfaro lo acompañaron a la terminal de autobuses del norte en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo ese día la última vez que lo vieron, ya que al paso de los días y en atención a que el mismo no se comunicaba, ni su cónyuge, ni con sus hijos, por lo que procedió a buscarla en su zona de trabajo, sin embargo, le dijeron que no se había presentado el día antes mencionado y que no sabían nada de el por lo que lo tenían como un desertor. 5. Le pidió a la dependencia que lo apoyaran a para la localización de su esposo y que inclusive le dieran el apoyo que como esposa tiene derecho, así como para sus hijos, sin embargo, nunca obtuvo respuesta favorable y es así que al paso del tiempo y en atención a que a la fecha no sabe nada de su esposo, es que solicita se nombre depositaria de sus bienes y derechos hasta en tanto se realicen los trámites necesarios para la declaración de ausencia y en su caso de presunción de muerte. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de mayo de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.- RÚBRICA.

4201.- 19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(TERCERA CITACION).

En los autos del expediente 1034/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó citar a EDUARDO DIAZ REYES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, en el cual MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS peticiona se decreten medidas provisionales en virtud de que EDUARDO DIAZ REYES desde el año dos mil dos a la fecha se encuentra ausente, designe depositario y representante, así como en su momento la declaración de ausencia. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril, Entrada 85, Colonia los Reyes Itxcala, Tlalnepantla, México, para apersonarse por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento de declaración de ausente, así mismo deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Para salvaguardar los bienes del presunto ausente, se nombra como depositario a MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, quien deberá aceptar y protestar el cargo conferido, garantizándolo y acreditando tener bienes; se hará saber a los presuntos herederos la radicación de la solicitud.

Esta circunstancia se realizara nuevamente cada tres meses en cuatro ocasiones. Se fijara además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación. Se expiden a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Autos que ordenan la publicación veinticinco de septiembre de dos mil quince y para la tercer tanda de edictos dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, expedido por la Licenciada MARIELA ISABEL PIÑA GONZALEZ Segundo Secretario de Acuerdos.-RÚBRICA.

4185.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 1242/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha primero de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F7253936 antes HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de FELIPE RAMÍREZ CARRANZA, EXPEDIENTE NUMERO 1242/2009, SECRETARIA "B"; La C. Juez dictó un auto que en su

parte conducente dice: Se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en: CONJUNTO URBANO REAL DE SAN MARTÍN, UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO REAL DE SANTA LETICIA, MANZANA 27, LOTE 14, VIVIENDA C, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, señalando para que tenga verificativo la audiencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijaran en los estrados del Juzgado, Tablero de Avisos de la Tesorería, y en el periódico el Diario de México EN EL DIARIO DE MÉXICO, publicaciones que deberán hacerse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. VALOR AVALÚO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.- dos firmas. Rubricas.------.-México, D.F., a 3 de Agosto del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

4157.-14 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de agosto del dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00430, en contra de LÓPEZ MARTÍNEZ CLAUDIA GABRIELA, expediente número 1370/2012, el C. JUEZ Sexagésimo Segundo Civil De la Ciudad de México dictó un auto que a la letra dice: "Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil dieciséis. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora y visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON EL NÚMERO 1 (UNO), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 1 (UNO), DE LA MANZANA 6 (SEIS), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES TECAMAC II", BOSQUES SECCIÓN I UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$442,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir

mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García. Doy fe.-----

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DEL 2016.-
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO
BENÍTEZ GARCÍA. - RÚBRICA.

4150.- 14 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 659/1995.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. ANTES S.N.C. AHORA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de YOLANDA VARGAS MARTÍNEZ, expediente 659/1995, obran entre otras las siguientes constancias que a la letra dicen: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito de ERIKA ELIZABETH MORALES ARENAS en su carácter de apoderada de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS UNO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE YUCATAN Y CUAUHEMOC EN EL PREDIO DENOMINADO "CHACOPINCA" COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "RESIDENCIAL LA NORIA" EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA COATITLA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA HOY ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO CON DERECHO DE USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO CERO UNO, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, (...), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo encontrarse vigentes al momento de la celebración de la audiencia de remate los avalúos y el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado. (...)-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.-DOY FE. (1).

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO
MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES Y
ENTRE LA ÚLTIMA Y LA AUDIENCIA DE REMATE IGUAL
TÉRMINO.-CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE AGOSTO DEL 2016.-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TABATA
GUADALUPE GOMEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1716-A1.-14 y 28 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 9/2007, FORMADO EN RELACION AL JUICIO DE EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de MARISOL ELIZABETH CAMACHO MARTINEZ, EL C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CIUDAD DE MEXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

...con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita se señalan las DOCE HORA DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, mismo que se encuentra detallado en el auto de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, debiendo prepararse la misma como se ordena en el auto en comento, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar la cantidad de \$1,589,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor de la actualización del avalúo que obra en autos...

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

...como lo peticiona y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y para tal efecto anúnciese la misma por medio de edictos, los que se fijarán por tres veces dentro de nueve días, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, debiendo publicarse además dichos edictos en la sección de avisos judiciales del periódico "LA JORNADA" y en TABLEROS DE AVISOS, GACETA Y BOLETIN JUDICIAL DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, así como en los lugares de costumbre y periódico de mayor circulación de dicha localidad, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$1,584,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor del avalúo que obra en autos, del inmueble ubicado en TlalhuilhuiLOYA UBICADO EN LA CALLE RAYON NÚMERO 216, COLONIA BARRIO DE JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar en el local de este Juzgado previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento en su momento al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN AMECAMECA, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, concediendo al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio. En consecuencia, proceda el encargado del turno a elaborar en el término de Ley, edictos y exhorto respectivos, quedando los mismos a disposición del cursante para su debida diligenciación.-NOTIFIQUESE.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REMEDIOS MANI MARTINEZ.-RÚBRICA.

4262.-22, 28 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1103/2016, el señor RAMONA ALFARO FLORES promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado THASQUINI, ubicado en domicilio conocido en el Primero Cuartel de la Comunidad de San Pablo Atotonilco, en el Municipio de Atlacomulco de Favela Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.10 metros colinda el Sr. Marcial Eleuterio Martínez y 30.00 metros colinda con un declive hacia el oriente con camino vecinal, AL SUR: 40.90 metros colinda con el predio de la Sra. Ramona Alfaro Flores, AL ORIENTE: 22.00 metros colinda con predio de la Sr. Omar Jiménez Hernández, AL PONIENTE: 24.18 metros colinda con el predio del Sr. Marco Antonio González Eleuterio. Con su superficie total aproximada de 1,170.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta de la Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

67-C1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1101/2016, El señor RAMONA ALFARO FLORES promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado DAZQUIÑI, ubicado en domicilio el Primer Cuartel de la Comunidad de San Pablo Atotonilco, en el Municipio de Atlacomulco de Favela Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 40.90 metros y colinda con Ramona Alfaro Flores, 25.10 metros y colinda con Marco Antonio González Eleuterio, AL SUR: 42.67 metros y colinda con Pedro Domingo de la Cruz, y 64.13, metros con Juan Nieto Hernández, AL ORIENTE: 18.00 metros con Omar Jiménez Hernández, AL PONIENTE: 22.00 metros y colinda con Agustina Lovera Martínez y 18.00 metros con María Hernández Nicolás. Con su superficie total aproximada de 2,500.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta de la Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

68-C1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 609/14.

A: PAVEL GÓMEZ MEJIA Y YANET ALTAMIRANO CORDERO.

En los autos del juicio del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de PAVEL GÓMEZ MEJIA Y YANET ALTAMIRANO CORDERO con número de expediente 609/14. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México ordenó emplazar a PAVEL GÓMEZ MEJIA y YANET ALTAMIRANO CORDERO, lo anterior en cumplimiento al auto admisorio de fecha ocho de agosto del año dos mil catorce y tres de junio del año dos mil dieciséis que en lo conducente a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dieciocho de Agosto del año dos mil catorce.....

-A los autos del expediente 609/14, el escrito de cuenta, se tiene a la promovente a nombre de la parte actora desahogando la prevención contenida en auto de fecha seis de Agosto del año dos mil catorce, en los términos expresados, en consecuencia. Se tiene por presentada a Santander Vivienda, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R.. a través de su apoderada, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 3,519 de fecha dos de Enero del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público número 137 de Nuevo León; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones; autorizando a las personas que indica para los fines que señala. Se le tiene demandando en la VÍA, ESPECIAL HIPOTECARIA de: PAVEL GOMEZ MEJIA y YANET ALTAMIRANO CORDERO, las prestaciones que reclama, y con fundamento en los artículos 468, 470, 471 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo cual córrase traslado a la parte demandada y empláceseleconteste la demanda, debiéndosele apercibir por conducto del Secretario Actuario adscrito a este Juzgado, que en caso contrario se presumirán confesados los hechos de la demanda, con fundamento en el artículo 271 párrafo cuarto del Código Adjetivo precitado, prevengase a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal....."

Ciudad de México, a tres de junio del año dos mil dieciséis.....

Agréguese a los autos del expediente 609/14, el escrito presentado por el promovente a nombre de la actora, como lo solicita, y tomando en consideración que no se localizó domicilio donde puedan ser emplazados los codemandados, con fundamento en lo establecido en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, proceda el personal de apoyo a elaborar los EDICTOS, a efecto de emplazar a los demandados PAVEL GOMEZ MEJIA y YANET ALTAMIRANO CORDERO en cumplimiento al auto admisorio y el presente proveído, debiendo publicarse dichos edictos por tres veces, de tres en tres días: en el BOLETÍN JUDICIAL del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y en el Periódico "EL FINANCIERO", haciéndoles saber que deberá comparecer ante este Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Primera Instancia, dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, posteriores a

la fecha de la última publicación de los edictos a contestar la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado del escrito inicial y demás documentos exhibidos en el mismo, ante la Secretaría de Acuerdos "A", de este Juzgado, para que los reciban en cualquier día y hora hábil, previa toma de razón que deje en actuaciones.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS: EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL FINANCIERO" Y PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO EL JUEZ EXHORTADO SE SIRVA MANDAR PUBLICAR EN EL PERIÓDICO LOCAL DE ESA ENTIDAD LOS EDICTOS MENCIONADOS POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4279.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PEDRO LOVERA PATLAN y EUSEBIO MISAEL ROSALES CASAS, ha promovido por su propio derecho, lavajo el expediente número 254/2015, Procedimiento Judicial no contencioso, sobre INMATRICULACIÓN, respecto del terreno sin nombre ubicado en la Calle de Dolores sin número, dentro del poblado de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.10 metros con Asunción Razo Ortiz; AL SUR: 8.10 metros con Calle Dolores; AL ORIENTE: en dos tramos el primero de 14.00 metros con Francisca Acosta Molina y el segundo 3.50 metros con Asunción Razo Ortiz; AL PONIENTE: 17.50 metros con Asunción Razo Ortiz. Con una superficie total de 141.75 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado deducirlo. Se expide a los doce días del mes de marzo de dos mil quince.-DOY FE.

El presente edicto se ordena por auto de fecha cinco de marzo del dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

4280.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 541/16 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AURELIA RODRÍGUEZ HUITRÓN, mediante auto de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha nueve de septiembre de dos mil seis, AURELIA RODRÍGUEZ HUITRÓN adquirió de JUAN REYES PIÑON, el predio que se encuentra ubicado en COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 34.00 METROS COLINDA CON ARTURO LUNA, ACTUALMENTE MANUEL GONZÁLEZ MONDRAGÓN; AL SUR: 34.00 METROS COLINDA CON GUSTAVO SÁNCHEZ, ACTUALMENTE GUSTAVO SÁNCHEZ ARRIAGA; AL ORIENTE: 08.00 METROS COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA y al PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON CARRETERA A TLALPUJAHUA, (CARRETERA EL ORO-TLALPUJAHUA).

Con superficie aproximada de 272.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

4278.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALEJANDRA CERVANTES LOPEZ, ha promovido ante éste Juzgado, por propio derecho, bajo el número de expediente 895/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DE LABOR TEMPORAL DENOMINADO "IXTACALCO" (FRACCIÓN SEGUNDA), ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE TRES CULTURAS, SIN NÚMERO BARRIO, SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (7.00 M) siete metros y linda con calle tres culturas, AL SUR: (7.00 M) siete metros y linda con la señora Lourdes Cortes Saldaña o también conocida como Lourdes Cortes de Ponce. AL ORIENTE: (19.60 M) diecinueve punto sesenta metros y linda con la señora Lourdes Cortes Saldaña o también conocida como Lourdes Cortes de Ponce AL PONIENTE: (19.35 M) diecinueve punto treinta y cinco metros y linda con la señora Lourdes Cortes Saldaña o también conocida como Lourdes Cortes de Ponce. Con una SUPERFICIE de (136.00m2) ciento treinta y seis metros cuadrados.

Para su publicación de por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda y/o Diario Amanecer), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo. DOY FE.

Fecha en que se ordena la Publicación en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil dieciséis y expedidos en fecha dos de septiembre del dos mil dieciséis.-Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ, Primer Secretario de Acuerdos.-DOY FE, SECRETARIO JUDICIAL.-RÚBRICA.

4268.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

ARNULFO AGUILAR MORALES, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1130/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "TEZONTEPEC" ubicado en calle sin nombre, sin número poblado de San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 70.50 metros con Barranquilla, actualmente calle sin nombre; AL NORESTE: 204.00 metros con Vereda; AL NORESTE: 110.00 metros y linda con Vereda; AL NOROESTE: 152.43 metros y linda con Barranquilla actualmente con calle sin nombre; AL NOROESTE: 51.11 metros con Eduardo Rojas Ortega actualmente José Erasmo Rojas Ortega; AL SURESTE: 373.96 metros y linda con Ismael Espejel Aguilar y Manuel Vergara Antonio; AL SUROESTE: 140.64 metros con Eduardo Rojas Ortega actualmente José Erasmo Rojas Ortega. Con una superficie 72,000.00 metros cuadrados. El día 15 quince de Julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, adquirió el promovente mediante un contrato de donación del señor Máximo Aguilar Moreno. Predio mencionado, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, ni pertenece al régimen ejidal; y que se encuentra al corriente del pago predial correspondiente y lo ha poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y de manera ininterrumpida.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. SE EXPIDEN EN TEXCOCO, MÉXICO, 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN 5 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

672-B1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 113/2016, El señor José Becerril Jiménez, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Alfredo del Mazo sin número en la colonia la garita en el municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 6.05 metros colinda con Marcos Jorge García Mercado, 50.00 metros colinda con Fidel Santiago González, Francisco Guzmán Figueroa, Domitila Ugalde Díaz, AL SUR: 15.65 metros colinda con Teresa Gerarda Cárdenas García, 41.85 colinda con Avenida Alfredo del Mazo, AL ORIENTE: dos líneas, LA PRIMERA 2.25 metros, colinda con Fidel Santiago González y LA SEGUNDA: 57.85 metros colinda con Emma Pérez Cárdenas, AL PONIENTE: 24.65 metros, colinda con Sara Ramos Espindola y 5.00 y 17.05 metros, colinda con José Raúl Chaparro Valencia 11.60 metros colinda con Teresa Gerarda Cárdenas García. Con su superficie total aproximada de 3020.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta de la Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

4274.- 23 y 28 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Expediente 178871/94/2016, MA. LUCIA HERNÁNDEZ ROSAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre "UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA GLORIA" ubicado en CALLE TEZONTLE, SIN NUMERO DEL POBLADO DE SAN JOAQUÍN COAPANGO TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, mide y linda: AL NORTE: CON TRES LÍNEAS: LA PRIMERA DE 23.17 METROS CON SALVADOR HERNÁNDEZ ROSAS, LA SEGUNDA LÍNEA DE 18.57 METROS CON MARGARITA HERNÁNDEZ ROSAS Y LA TERCERA LINEA DE 17.46 METROS CON MARGARITA HERNÁNDEZ ROSAS, AL SUR: CON SEIS LÍNEAS LA PRIMERA DE 6.65 METROS, LA SEGUNDA DE 3.60 METROS, LA TERCERA DE 3.25 METROS, LA CUARTA DE 4.74 METROS, LA QUINTA DE 3.36 METROS Y LA SEXTA DE 32.59 METROS TODAS ESTAS CON MANUEL ROSAS ZARCO, AL ORIENTE: 25.00 METROS CON CALLE TEZONTLE. SUPERFICIE: 1095.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 20 de SEPTIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4276.-23 y 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 141242/83/2016, El o la (los) C. BELEN PEREZ ROJANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLACAITITIPAC", ubicado en CALLEJON ACATITLA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.49 metros colinda con CALLEJON ACATITLA, Al Sur: 11.03 metros colinda con CAMINO SIN NOMBRE, Al Oriente: 119.41 metros colinda con DIANA ARACELI PEREZ ROJANO, Al Poniente: 119.41 metros colinda con GLORIA ISELA AVELAR CALDERON. Con una superficie aproximada de 401.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-CHALCO, Estado de México, a 18 de AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4284.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 362434/216/2015, C. FELIX GONZAGA MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN SEBASTIAN, Municipio de METEPEC, Distrito

Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 5.00 MTS. CON JUAN COLIN BECERRIL, AL SUR: 5.00 MTS. CON RICARDO COLIN MENDOZA, AL ORIENTE: 14.15 MTS. CON ARTURO COLIN BECERRIL, AL PONIENTE: 14.15 MTS. CON PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 70.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 29 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4283.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 368885/268/2015, C. YAZMIN CARRILLO FIGUEROA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PRIVADA SIN NOMBRE S/N EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 13.43 MTS. COLINDANDO CON LUCIA CARRILLO SOLANO, AL SUR: 13.36 MTS. COLINDANDO CON VICTOR MANUEL CARRILLO FIGUEROA, AL ORIENTE: 15.51 MTS. COLINDANDO CON SALOMON QUEZADA, AL PONIENTE: 14.59 MTS. COLINDANDO CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 201.37 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 29 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4283.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 368883/267/2015, C. VICTOR MANUEL CARRILLO FIGUEROA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SIN NOMBRE S/N EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 13.36 MTS. COLINDANDO CON YAZMIN CARRILLO FIGUEROA, AL SUR: 13.32 MTS. COLINDANDO CON KARINA CARRILLO FIGUEROA, AL ORIENTE: 15.10 MTS. COLINDANDO CON SALOMON QUEZADA, AL PONIENTE: 15.10 MTS. COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 201.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 29 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4283.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 362695/222/2015, C. VERONICA GARDUÑO ESTRADA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA SOR JUANA INES DE

LA CRUZ, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. COLINDA CON MAGDALENA GARDUÑO MARTINEZ, AL SUR: EN DOS LINEAS 9.60 MTS. COLINDA CON BEATRIZ GARDUÑO ESTRADA Y 7.70 MTS. CON LA CALLE PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS 16.85 MTS. COLINDA CON ALBERTO MEJIA TORRES Y 10.65 MTS. CON BEATRIZ GARDUÑO ESTRADA, AL PONIENTE: 28.40 MTS. COLINDA CON LA CALLE PRIVADA SOR JUANA I. DE LA CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 388.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 24 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4283.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 370339/303/2015, C. NOEL HERNANDEZ MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JUAREZ ORIENTE CAMINO VIEJO A METEPEC EN CAPULTILAN, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. HELDER GUERRERO HERNANDEZ, AL SUR: MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. JOSE MARQUEZ MARTINEZ, AL ORIENTE: MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE 10 MTS. PRIVADA, AL PONIENTE: MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. PEDRO CRUZ TORRES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 750.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4283.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 364396/241/2015, C. ARTEMIO VALLE MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE BENITO JUAREZ S/N BARRIO DE SANTA CRUZ, DE ESTA COMUNIDAD DE SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 67.80 METROS CON BENITO DIAZ ROSALES, AL SUR: 69.40 METROS CON SOFIA REYES ORTIZ, AL ORIENTE: 09.35 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 09.35 METROS CON CANDIDO ORTIZ HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 644.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 23 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4283.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 364395/240/2015, C. ARTEMIO VALLE MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PEDRO CORTEZ, S/N, BARRIO DE SANTA MARIA, DE ESTA COMUNIDAD DE SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de: TOLUCA Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 17.00 METROS CON GLORIA SOFIA SERRANO PEREZ, AL SUR: 17.15 METROS CON CALLE PEDRO CORTEZ, AL ORIENTE: 36.20 METROS CON PRIV. PEDRO CORTEZ, AL PONIENTE: 32.20 METROS CON EVARISTO GONZALEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 605.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4283.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 364650/244/2015, C. LETICIA FRANCES GOMEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CAMINO SIN NOMBRE S/N, COLONIA RECIBITAS, SAN JUAN DE LAS HUERTAS Municipio de: ZINACANTEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 94 MTS. COLINDA CON LUIS PUGA; AL SUR: 83 MTS. COLINDA CON ALEJANDRO CAÑADA; AL ORIENTE: 54 MTS. COLINDA CON ADOLFO GARCIA; AL PONIENTE: 58 MTS. COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE A LAS PILETAS; Superficie total aproximada de: 4,856 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 16 de agosto de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4283.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 369494/283/2015, C. GUSTAVO REYES LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA COLONIA LA JOYA, SAN LUIS MEXTEPEC, CALLE ALEJANDRINA Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE JADE; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE ALEJANDRINA; AL ORIENTE: 60.00 MTS. COLINDA CON FELIPE ROMERO DE LA CRUZ; AL PONIENTE: 60.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCO ROMERO DE LA CRUZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 600.00 METROS CUADRADOS.

El C Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de agosto de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

4283.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 352489/155/2015, C. BARBARA LOREDO MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SIN NOMBRE S/N, SAN LUIS MEXTEPEC Municipio de: ZINACANTEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 4.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. JUAN ROMAN OROZCO PALMA; AL SUR: 0.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 8.57 METROS Y COLINDA CON LA SRA. BARBARA LOREDO MARTINEZ; AL PONIENTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON LA SRA. MARIA GUADALUPE LOREDO MARTINEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 14.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 18 de agosto de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4283.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 370332/297/2015, C. MARGARITA TERESA NAVA RAMIREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL PAREJE LA LOMA PERTENECIENTE AL POBLADO DE CAPULTITLAN MEXICO, CON DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO Municipio de: TOLUCA. Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: MIDE 12.51 METROS (DOCE METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SR. MARIANO GARGES. AL SUR: MIDE 13.60 METROS (TRECE METROS CON SESENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON UNA PRIVADA; AL ORIENTE: MIDE 17.45 METROS (DIECISIETE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL SR. FRANCISCO MARTIN NAVA CAMAL; AL PONIENTE: MIDE 22.78 METROS (VEINTIDOS METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SR. ALFONSO NAVA RAMIREZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 251.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 18 de agosto de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4283.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 352196/138/2015, C. BERNABE FELIX MERCADO VARGAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LAURO G. DEL VILLAR COLONIA DEL PARQUE, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda. AL NORTE: 18.65.00 MTS CON NOHEMI GARFIAS; AL SUR: 18.65 MTS CON TORRES CHICAS; AL ORIENTE: 6.80 MTS CON ZONA JARDINERA; AL PONIENTE: 6.80 MTS CON CALLE LAURO G. DEL VILLAR; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de agosto de 2016.- C. REGISTRADOR

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4283.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 372711/320/2015, C. LUCIO ROMERO MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA S/N, SAN MATEO OTZACATIPAN Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 116.30 MTS. CON SOTERA ROMERO MARTINEZ; AL SUR: 113.90 MTS. CON ABEL Y FELIX NAVA ROJAS; AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE INDEPENDENCIA; AL PONIENTE: 6.80 MTS. CON ZANJA DE USO COMUN; Superficie total aproximada de: 875.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 13 de julio de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4283.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 44448/146/2015, El o la (los) C. ISELA BALLESTEROS JUÁREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LEONA VICARIO S/N, DEL BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.50 mts. y colinda con una servidumbre de paso, AL SUR: 14.50 mts. y colinda con la propiedad del C. José Pavón, AL ORIENTE: 20.00 mts. y colinda con la calle Leona Vicario, AL PONIENTE: 20.00 mts. y colinda con la propiedad del C. Faraón Pavón Quiñonez. Con una superficie aproximada de: 290.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México, a 24 de agosto de 2016.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

4283.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 44449/147/2015, El o la (los) C. ISELA BALLESTEROS JUÁREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JUAN ESCUTIA S/N, DEL BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.19 mts. y colinda con la propiedad de la C. Silvia Ortega Fonseca, AL SUR: 22.27 mts. y colinda con la propiedad de la C. Zenaida Antonia Neri Valenzuela, AL ORIENTE: 15.00 mts. y colinda con la propiedad de la C. Edilia Felipa Nájera Cruz, AL PONIENTE: 15.00 mts. y colinda con la calle Juan Escutia. Con una superficie aproximada de: 325.94 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México, a 24 de agosto de 2016.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4283.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 50298/11/2016, El o la (los) C. GLORIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 23.65 mts. y colinda con la propiedad de las C.C. Elsa Martina Hernández Ventura y Brígida Irma Hernández Ventura, SUR: 22.46 mts. y colinda con la propiedad de las C.C. Elsa Martina Hernández, Ventura y Brígida Irma Hernández Ventura, ORIENTE: 8.00 mts. y colinda la propiedad de la C. Paula Cuevas Hernández, PONIENTE: 8.09 mts. y colinda con la Privada sin nombre. Con una superficie aproximada de:184.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México, a 16 de agosto de 2016.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4283.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 38136/43/2015, El o la (los) C. BRUNO DIEGO RIVERA VALENCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 5 DEMAYO S/N., COLONIA EL LLANO DEL COMPROMISO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.50 metros que colinda con la propiedad del C. Pedro Valencia Guillén, AL SUR: 17.50 metros que colinda con la propiedad de la C. Fileidia García Olvera, AL ORIENTE: 14.00 metros que colinda con la propiedad de la C. Agustín Villanueva Neri, AL PONIENTE: 14.00 metros que colinda con Privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 245.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México, a 2 de agosto de 2016.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4283.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 50297/10/2016, El o la (los) C. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BUGAMBILIAS S/N EN EL PARAJE DENOMINADO EL

"PEDREGALITO" DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, DISTRITO DE LERMA ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: 50.00 mts. y colinda con la propiedad del C. Vicente Valdéz Ventura; SUR: 50.00 mts. y colinda con la propiedad de la C. María Luisa Reyes Vidal; ORIENTE: 25.00 mts. y colinda con la calle Bugambilias; PONIENTE: 25.00 mts. y colinda con la propiedad de la C. Rosario Reyes Vidal; Con una superficie aproximada de: 1,250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 16 de agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4283.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 44446/144/2015, El o la (los) C. CRISTINO APODACA VALLE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 20 DE NOVIEMBRE, No. 125, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE XONACATLAN, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: 5.90 mts. colinda con Calle 20 de Noviembre; SUR: 5.90 mts. colinda con Amado Apodaca Valle; ORIENTE: 16.30 mts. colinda con Pasillo; PONIENTE: 16.30 mts. colinda con Margarito Borbollón; Con una superficie aproximada de: 96.17 MTS. CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 26 de agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4283.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

EXP. 41399/103/2015, LILIAN REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LUGAR DENOMINADO EL TEJOCOTE, CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA JUAREZ (CHIRINOS), MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.68 (VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETROS) COLINDA CON RUBICELIA REYES SILVERIO; AL SUR: 29.42 (VEINTINUEVE METROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMETROS) COLINDA CON SILVIA REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 13.60 (TRECE METROS CON SESENTA CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: 13.60 (TRECE METROS CON SESENTA CENTIMETROS) COLINDA CON BERENICE JUAREZ VILLALOBOS; Superficie total aproximada de: 402 (CUATROCIENTOS DOS) METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, Estado de México a 2 de agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

4283.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

EXP. 46219/06/2016, C. CAMILA MARINA BASTIDA TORIBIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SAN JACINTO SUR S/N, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE XONACATLÁN, MUNICIPIO DE XONACATLAN, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.90 mts. servidumbre de paso de 5 mts. de ancho y Felipe Miramón Bustamante; AL SUR: 30.00 mts. con Alfonso Meléndez; AL ORIENTE: 15.17 mts. con Cristina Bastida Toribio; AL PONIENTE: 15.20 mts. con con zanja; SUPERFICIE APROXIMADA DE 454.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 28 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

4283.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 44451/149/2015, El o la (los) C. ALMA CAROLINA CLETO RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado, en: CALLE AV. MEXICO S/N, BARRIO DE DOS CAMINOS, DELEGACION SAN MIGUEL MIMIAPAN, MUNICIPIO DE XONACATLAN, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.70 mts. colinda con Guadalupe Karen Cleto; AL SUR: 9.66 mts. colinda con Margarito Cleto Zamora; AL ORIENTE: 28.00 mts. colinda con Paso de Servidumbre; AL PONIENTE: 28.00 mts. colinda con Eleodora Villa Bernal y María de los Ángeles Villa Bernal; Con una superficie aproximada de: 282.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 2 de agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

4283.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 336/91/2014, El o la (los) C. FRANCISCO JAVIER LINO PAEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TENEXCALTITLA", ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A LA CALLE 2ª. DE PANOYAYA, SIN NUMERO, EN AMECAMECA, Municipio de AMECAMECA, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: en 27.75 metros con SERGIO ANTONIO PAEZ SANCHEZ, Al Sur: en 27.24 metros con SALOME JAIME PAEZ

SANCHEZ, Al Oriente: en 37.20 metros con PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A LA CALLE 2ª DE PANOYAYA, Al Poniente: en 37.30 con VICENTE BELMONT. Con una superficie aproximada de 1013.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-CHALCO, Estado de México, a 18 de AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4284.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 337/92/2014, El o la (los) C. SALOME JAIME PAEZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TENEXCALTITLA", ubicado en CALLE 2ª DE PANOYAYA, NÚMERO 7, EN AMECAMECA, Municipio de AMECAMECA, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: en 27.24 metros con FRANCISCO JAVIER LINO PAEZ SANCHEZ, Al Sur: en 26.73 metros con CALLE 2da. DE PANOYAYA, Al Oriente: en 37.43 metros con PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A LA CALLE 2ª DE PANOYAYA, Al Poniente: en 37.50 metros con VICENTE BELMONT. Con un superficie aproximada de 1000.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-CHALCO, Estado de México, a 18 de AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4284.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 135224/22/2016, El o la (los) C. SUSANA CORTEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "AXOTLA", ubicado en AV. CUAUHTEMOC, Municipio de AMECAMECA DE JUAREZ, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 38.50 mts. con MARIA ELPIDIA SILVA RODRIGUEZ, Al Sur: 38.50 mts. con MA. LUCIA CASTROS SANCHEZ, Al Oriente: 8.05 mts. con TOMAS PARRILLA SUAREZ, Al Poniente: 8.05 mts. con Av. Cuauhtémoc. Con una superficie aproximada de: 309.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-CHALCO, Estado de México, a 18 de AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4284.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 134291/04/2016, El o la (los) C. RAYMUNDO GOMEZ ROSALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XETOMA

CAPULTITLA", ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 36, Municipio de AMECAMECA, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 8.10 mts. con AGUSTINA ROSALES CORDOVA, Al Sur: 7.40 mts. con CALLE FRANCISCO I. MADERO, Al Oriente: 11.10 mts. con JOSEFINA ROSALES CORDOBA, Al Poniente: 11.10 mts. con PASO DE SERVIDUMBRE. Con una superficie aproximada de 86.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-CHALCO, Estado de México, a 18 de AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4284.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 134289/03/2016, El o la (los) C. LORENA ARENAS BARRETO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HILITITLA", ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE S/N CON SALIDA A CALLE PROGRESO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO ZENTLALPAN, Municipio de AMECAMECA, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 17.70 METROS con TOMAS CARRILLO BALCAZAR, Al Sur: 17.70 METROS con DOMINGA JULIA CARRILLO BALCAZAR, Al Oriente: 22.70 METROS con PASO DE SERVIDUMBRE, Al Poniente: 22.70 METROS con RUFINO RAMIREZ. Con una superficie aproximada de 401.79 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-CHALCO, Estado de México, a 18 de AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4284.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 141608/902016, El o la (los) C. BENITO CORTEZ VENEGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "COPANCOLTITLA" ubicado en CALLE DE LOS REYES NUMERO 4, DELEGACION DE SAN LORENZO TLALMIMILPAN, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 32.40 mts. con CALLE DE LOS REYES, Al Sur: 32.40 mts. con C. MODESTO CORTEZ VENEGAS, Al Oriente: 20.60 mts. con C. MARCELO SOBERANES CORTEZ, Al Poniente: 20.60 mts. con C. LINO CORTEZ. Con una superficie aproximada de 667.44 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-CHALCO, Estado de México, a 18 de AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4284.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 463/181/2015, El o la (los) C. AGUSTINA RUIZ VARELA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE M. HIDALGO

No. 18 BARRIO SANTA CRUZ, POBLADO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, Municipio de CHALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 18.10 metros con ABEL MARTINEZ ORTIZ, Al Sur: 18.10 metros con CALLE M. HIDALGO, Al Oriente: 12.40 metros con JESUS GALICIA GARCIA, Al Poniente: 12.40 metros con BENITO SERRALDE. Con una superficie aproximada de 224.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-CHALCO, Estado de México, a 18 de AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4284.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 441/170/2015, El o la (los) C. ELVIA VELAZQUEZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE NORTE 7, MANZANA 1395, LOTE 4, EN LA COLONIA MARIA ISABEL, Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 con MARTIN CORONEL CASTRO, Al Sur: 10.00 metros con CALLE NORTE 7, Al Oriente: 19.00 metros con MARIA OFELIA BAUTISTA AVILA, Al Poniente: 19.00 metros con TOMASA ISIDRO OLIVARES. Con una superficie aproximada de 190.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-CHALCO, Estado de México, a 18 de AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4284.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 302/60/2014, El o la (los) C. CARLOS JASSO MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLACUAPA", ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE S/N, CON SALIDA A CAMINO POXTLA-ZENTLALPAN DELEGACION DE SAN CRISTOBAL POXTLA, Municipio de AYAPANGO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 19.70 metros con LUIS SOLIS ORTIZ, Al Sur: 19.70 metros con GUILLERMINA RIVERA CHAVEZ, Al Oriente: 20.40 metros con LUIS SOLIS ORTIZ, Al Poniente: 17.40 metros con FELICIANO MONTES DE OCA CARRASCO, Otro Poniente: 3.00 metros con PASO DE SERVIDUMBRE. Con una superficie aproximada de 401.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-CHALCO, Estado de México, a 18 de AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4284.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **108,617**, Volumen **2,637**, de fecha **31 de Agosto de 2016**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CEDILLO**, que otorgó la señora **JUANA CEDILLO OLVERA** (también conocida como **JUANA CEDILLO**), en su calidad de Ascendiente, manifestando que es la única con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

662-B1.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **108,634**, Volumen **2,634**, de fecha **2 de Septiembre de 2016**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSÉ CELERINO SANTOS DURAN**, que otorgaron la señora **MARÍA MONTERO VILLALBA** y los señores **VÍCTOR MANUEL, ANA LILIA, HILDEBERTO, PETRONILA MARIBEL, ROSILDA, SALVADOR, MA. FILOMENA, CLODINA** y **GLORINDA**, todos de apellidos **SANTOS MONTERO** por su propio derecho y los señores **ALBERTINA SANTOS MONTERO** y **JOSÉ SALVADOR JUVENTINO SANTOS MONTERO** (también conocido como **SALVADOR SANTOS**), representados en ese acto por su Apoderado Legal el señor **VÍCTOR MANUEL SANTOS MONTERO**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los once en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **Repudio de Derechos Hereditario** que hicieron los señores **VÍCTOR MANUEL, ANA LILIA, HILDEBERTO, PETRONILA MARIBEL, ROSILDA, SALVADOR, MA. FILOMENA, CLODINA** y **GLORINDA**, todos de apellidos **SANTOS MONTERO**, por su propio derecho y los señores **ALBERTINA SANTOS MONTERO** y **JOSÉ SALVADOR JUVENTINO SANTOS MONTERO** (también conocido como **SALVADOR SANTOS**), representados en ese acto por su Apoderado Legal el señor **VÍCTOR MANUEL SANTOS MONTERO**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DEL
ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

662-B1.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **84,225** de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FREDDY MOISÉS RODRÍGUEZ LAGUNES**, a solicitud de la señora **IRMA VELAZCO TERÁN** en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **MARTHA GUADALUPE, HAYDEE, ALFREDO, JOSÉ ANTONIO, RAÚL, ENRIQUE, CÉSAR, PABLO de apellidos RODRÍGUEZ VELASCO**, en su carácter de descendientes en primer grado del de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio de la señora **IRMA VELAZCO TERÁN** y el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARTHA GUADALUPE, HAYDEE, ALFREDO, JOSÉ ANTONIO, RAÚL, ENRIQUE, CÉSAR, PABLO DE APELLIDOS RODRÍGUEZ VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO DEL DE CUJUS.**

Tlalnepantla, México, a 07 de septiembre del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1728-A1.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“**RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y siete mil seiscientos doce, de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, ante mí, a solicitud de los señores **ODILON FABELA RUBIO, ADRIANA FABELA MALDONADO** y **ALEJANDRO FABELA MALDONADO**, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA MALDONADO LUNA**.-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **ODILON FABELA RUBIO, ADRIANA FABELA MALDONADO** y **ALEJANDRO FABELA MALDONADO**, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA MALDONADO LUNA**.-----

Toluca, Estado de México, a 07 de septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RÚBRICA.

4198.- 19 y 28 septiembre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ADOLFA CARDENAS VIEYRA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1207 VOL. 1005, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 15 de octubre de 1990, mediante trámite de folio: 361.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 0951266-1, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1989, OTORGADA POR EL INFONAVIT.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), DEBIDAMENTE REPRESENTADO: COMPRADOR: LA SEÑORA ADOLFA CARDENAS VIEYRA.-** LA REPOSICION ES UNICAMENTE POR EL INMUEBLE: Ubicado en el PREDIO DENOMINADO “EL POTRERO LA LAGUNA”, EN LA POBLACION DE SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL.- RESPECTO A LA VIVIENDA 302, TIPO L-20, REGIMEN 4, EDIFICIO 15.- SUPERFICIE DE: 61.64 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL SE: 7.00 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL, AL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL Y EN 2.025 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN.- AL SW: 4.14 MTS. CON VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN, EN 1.77 MTS. CON DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO Y EN 2.745 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN-CUBO DE ESCALERAS.- AL NW: 1.75 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN-CUBO DE ESCALERAS, 5.98 MTS. CON DEPARTAMENTO 304 DEL EDIFICIO Y 1.87 MTS. CON VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN.- AL NE: 2.745 MTS. CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN Y 5.91 MTS. CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.- ABAJO CON DEPARTAMENTO 202.- ARRIBA: DEPARTAMENTO 402, CONSTA DE 3 RECAMARAS, ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, BAÑO Y PATIO DE SERVICIO.- FACTOR DE INDIVISO AL REGIMEN: 5.00 POR CIENTO.- FACTOR DE INDIVISO A LA UNIDAD CONDOMINIAL: 1.6695 POR CIENTO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 13 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1760-A1.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”

C. BEATRIZ AMBRIZ OLGUIN, POR SU PROPIO DERECHO SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITO LA REPOSICIÓN DE LAS PARTIDAS 31 VOLUMEN 19 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHO ANTECEDENTE, EL INMUEBLE LOTE 25 MANZANA 59 UBICADO EN CALLE AZTECA 147 CODIGO POSTAL 54030 FRACCIONAMIENTO LA ROMANA TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, DEL SE PRETENDE REGULARIZAR LEGALMENTE ANTE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL QUE SE TRATA DE UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 25.00 METROS CON LOTE 24; AL SUR 25.00 METROS CON LOTE 26; AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE AZTECA; AL PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 15; CON EL OBJETO DE CONTINUAR CON EL TRAMITE REFERENTE A CERTIFICADO DE GRAVAMEN E INSCRIPCIÓN, QUE REPORTA, QUE SE ENCUENTRA DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 AGOSTO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1763-A1.- 23, 28 septiembre y 3 octubre.



**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL
COLEGIO MEXIQUENSE DE EDUCACION TECNICA,
PLANTEL SANTIAGO TIANGUISTENCO, A.C.**



CLAVE OPERATIVA DGETI: MST-15101.51

ACUERDOS DE INCORPORACION: 2000399 - 2000400

CCT 15PET08125

**COLEGIO MEXIQUENSE DE EDUCACION TECNICA PLANTEL SANTIAGO TIANGUISTENCO, A.C.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015**

	INGRESOS POR SERVICIOS	-
Menos	COSTO DE VENTAS	0
	UTILIDAD BRUTA	-
Menos	GASTOS DE ADMON. Y OPERACIÓN	-
	PERDIDA DE OPERACIÓN	-
Menos	GASTOS FINANCIEROS	-
Resultado	RESULTADO NETO	-

LIC. ALBERTO MILLAN MARTIÑON
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).



**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL
COLEGIO MEXIQUENSE DE EDUCACION TECNICA,
PLANTEL SANTIAGO TIANGUISTENCO, A.C.**



CLAVE OPERATIVA DGETI: MST-15101.51

ACUERDOS DE INCORPORACION: 2000399 - 2000400

CCT 15PET08125

**COLEGIO MEXIQUENSE DE EDUCACION TECNICA PLANTEL SANTIAGO TIANGUISTENCO, A.C.
BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 2015**

ACTIVO		PASIVO	
		PASIVO	CIRCULANTE
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo	-	Cuentas por pagar	-
Bancos	-	Impuestos y Cuotas por pagar	-
Deudores Diversos	-		
Impuestos por Recuperar	-		
Total Activo Circulante		Total Pasivo Circulante	
		OTROS PASIVOS	
		Resultado Acumulado	-
		Resultado del Ejercicio	-
		Total Otros Pasivos	
ACTIVO FIJO		TOTAL DEL PASIVO	
Mobiliario y Equipo Escolar	-		
Dep. Acum Mobi.y Equipo Escolar	-		
Mobiliario y Equipo Oficina	-		
Dep. Acum Mobi.y Equipo Oficina	-		
Enciclopedias y Libros	-		
Dep. Acum. De Enciclopedias y Libros	-		
Equipo de Computo	-		
Dep. Acum. De Equipo de Computo	-		
Total Activo Fijo		TOTAL DE PASIVO	
TOTAL DEL ACTIVO			

LIC. ALBERTO MILLAN MARTIÑON
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).